ADJUNTO NUMERO 27.

Melesio A. Martínez, Médico en Jefe de la Estación de Desinfección de C. Victoria, Tamaulipas.—Tengo el honor de poner en conocimiento de esa Superioridad que la marcha incierta que lleva la enfermedad en ésta ha sido y es hasta la fecha, lenta y muy incidiosa, pues como verá Ud. la nota de defunciones ha sido mucha la mortalidad.

Parece que esta misma marcha tomó en el Puerto de Tampico con la seguridad sí, de que la mayor parte de los atacados sucumben, según estudio hecho por el Dr. Matienzo durante la epidemia última.

Los atacados en ésta, según informes aproximados que he adquirido, son 40 y los muertos 31. Quizá no tome luego una marcha progresiva, pero hasta hoy es muy lenta, contando en Ciudad y Lazareto 6 enfermos, Ud. podrá formar un juicio del estado actual y siendo casi el mismo hace muy cerca de un mes.

Protesto á Ud. como siempre mi consideración y respeto.

Libertad y Constitución. C. Victoria, Octubre 2 de 1898.—(Firmado.) —*Melesio Martínez.*—Al Sr. Secretario de Gobierno.—Monterrey.

Es copia. Monterrey, 8 de Marzo de 1899.

Melesio A. Martínez, Médico en Jefe de la Estación de Desinfección de C. Victoria, Tamaulipas.—Tengo el honor de poner en conocimiento de esa Superioridad que en cumplimiento del telegrama fecha 30 del mes anterior, procedí inmediatamente á mandar tirar cien ejemplares, los que fueron distribuidos en la Ciudad y fijándolos en los lugares públicos y la Estación del Ferrocarril.

Acompaño un ejemplar para que se sirva tomar nota de la forma que me pareció conveniente darle.

Libertad y Constitución. Ciudad Victoria, Octubre 2 de 1898.—(Firmado.)—*Melesio A. Martínez.*—Al C. Secretario del Gobierno de Nuevo-León.—Monterrey.

Es copia. Monterrey, 8 de Marzo de 1899.

AVISO.

Con autorización competente del Gobierno del Estado de Nuevo-León y de acuerdo con el de Tamaulipas, se ha dispuesto establecer CUARENTENA DE CUATRO DIAS en que se mantendrán aislados en lugares destinados al efecto á las personas procedentes de Tampico y Victoria, que vayan á poblaciones del Estado de Nuevo-León.

C. Victoria, Octubre 1º de 1898.—(Firmado.)—Dr. *Melesio Martínez.*

Es copia. Monterrey, 8 de Marzo de 1899.

Melesio A. Martínez, Médico en Jefe de la Estación de Desinfección de C. Victoria, Tamaulipas.—Tengo el honor de remitir á esa Superioridad el estado correspondiente á los trabajos hechos en la desinfección del 21 de Agosto último al 30 de Septiembre.

En lo sucesivo cada quince días remitiré bajo la misma forma el estado correspondiente.

Libertad y Constitución.—C. Victoria, Octubre 2 de 1898.—*Melesio A. Martínez.*—Al C. Secretario del Gobierno del Estado de Nuevo-León.—Monterrey.

Es copia. Monterrey, 8 de Marzo de 1899.

Melesio A. Martinez Médico en Jefe de la Estación de Desinfección en C. Victoria, Tamps.

ESTADO que manifiesta el número de carros de mercancías, equipajes y belices desinfectados en la Estación de "Desinfección" que el Sr. Gobernador del Estado de Nuevo-León tiene situada en C. Victoria, Tamaulipas desde el 21 de Agosto de 1898 al 30 de Septiembre del mismo año. También consta el número de pasajeros procedentes del Puerto de Tampico con las mismas fechas y de la misma Ciudad de Victoria del 25 del presente al 30:

FECHAS. 1898.	Carros de mercancías.	Express. Castañas.	Bultos de correspondencia.	Belices de mano.	Número de personas.
Agosto..... 21	1	15	2	4	3
„ 22	2	12	6	5	8
„ 23	1	16	3	8	5
„ 24	10	15	5	3	4
„ 25	2	20	2	3	4
„ 26	4	30	3	4	6
„ 27	2	12	3	5	10
„ 28	1	19	5	2	5
„ 29	....	15	3	2	3
„ 30	....	21	7	4	2
„ 31	.. .	19	7	5	5
Septiembre .. 1	4	10	5	7	6
„ .. 2	4	8	6	4	4
„ .. 3	2	25	7	2	2
„ .. 4	1	16	5	3	2
„ .. 5	....	11	5	2	2
„ .. 6	2	14	6	4	3
„ .. 7	2	16	7	2	2
„ .. 8	2	15	8	4	4
„ .. 9	....	....	..	....	....
„ .. 10	....	....	....	....	....
„ .. 11	....	....	....	....	....
„ .. 12	....	....	....	....	....
„ .. 13	....	....	....	....	....
„ .. 14	....	...	....	....	....
„ .. 15	....	....	....	....	.. .
„ .. 16	....	18	10	6	5
„ .. 17	....	16	7	....	....
„ .. 18	....	13	7	....	....
„ .. 19	....	10	6	....	....
„ .. 20	....	16	6	....	....
„ .. 21	6	7	6	3	2
„ .. 22	....	5	10	2	1
„ .. 23	....	6	4	5	7
„ .. 24	2	9	5	3	4
„ .. 25	2	9	8	100	60
„ .. 26	3	7	8	46	32
„ .. 27	2	12	8	49	33
„ .. 28	...	10	4	26	14
„ .. 29	4	9	6	15	10
„ .. 30	2	10	5	18	9
SUMA.....	61	478	95	346	257

C. Victoria, Septiembre 30 de 1898.—*Melesio A. Martínez.*

Es copia. Monterrey, 8 de Marzo de 1899.

ADJUNTO NUMERO 28.

República Mexicana.—Gobierno del Estado de Nuevo-León.—Número 11,741.

Tomando en consideración que de llegar en los viajes que se le tienen á Ud. prevenidos de esta Ciudad á Victoria, en ese último punto que está infestado por la fiebre amarilla, puede Ud. mismo ó los policías que le sirven de escolta, traer el contagio, este Gobierno dispone que dichos viajes sólo los verifique hasta la primera estación del Ferrocarril del Golfo, que se halla adelante de Linares para que desde allí ejerza la vigilancia que se le tiene recomendada, como Inspector Viajero de Sanidad.

Al efecto puede Ud. hacer su estancia de espera en Linares de la manera que lo crea más apropiado.

Libertad y Constitución. Monterrey, 6 de Octubre de 1898.—*B. Reyes.* —*Ramón G. Chávarri,* Secretario.—Al Sr. Dr. Ramón E. Treviño.—Presente.—Al Sr. Arístides Mestre.—Presente.

Es copia. Monterrey, 8 de Marzo de 1899.

ADJUNTO NUMERO 29.

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación.—Sección 1ª—Número 2,284.

El Consejo S. de Salubridad en oficio fecha de ayer me dice:

«En sesión de ayer se dió cuenta al Consejo, con el oficio de Ud. de la misma fecha, en que se sirve trascribir el telegrama del Gobierno del Estado de Nuevo-León en que solicita se autorice el establecimiento de una cuarentena de cuatro días para las personas que procedentes de Tampico ó Ciudad Victoria, lleguen á la Ciudad de Linares, en el concepto de que para aislar á los viajeros se tendrán casas disponibles y aún asistencia para los que fuere necesaria.. El mismo Consejo acordó se diga á Ud. en respuesta, como tengo la honra de hacerlo, que en su concepto, las autoridades federales no pueden autorizar, ni tampoco desaprobar la medida que consulta el Sr. Gobernador del Estado de Nuevo-León, porque se trata de un acto de la exclusiva competencia de las autoridades locales, supuesto que sólo se desea detener en determinadas habitaciones de una Ciudad á las personas que á ella lleguen procedentes de lugares en donde existe una enfermedad epidémica, sin que por esto se interrumpa el tráfico de los ferrocarriles ó de las vías generales de comunicación.—Conviene sin embargo hacer notar que la medida que trata de adoptarse en Linares es insuficiente para el objeto que se trata de alcanzar, pues está universalmente reconocido y sancionado por la experiencia, que los medios más adecuados para evitar que se propague una enfermedad infecto-contagiosa, son: el aislamiento absoluto de los primeros casos que se observen y la desinfección de las habitaciones de los enfermos y de sus ropas y objetos de uso. Así pues, el fin que se desea obtener en la Ciudad de Linares, como en cualquiera otra localidad, puede lograrse ejerciendo rigurosa vigilancia con todas las personas que lleguen, obligándolas á dar aviso de su llegada á la autoridad y avisarlo también si llegan á enfermarse, y exigiendo á los médicos que ejercen en el mismo lugar que avisen igualmente cuando tengan en su práctica un caso confirmado ó sospechoso de la enfermedad que se trata de combatir.—Teniendo estos datos, la autoridad puede proceder inmediatamente á poner en práctica las dos medidas antes indicadas y conseguir con seguridad que no tome grandes proporciones la afección,—Sírvase Ud. aceptar las protestas de mi consideración muy distinguida.»

Y con referencia á mi mensaje de esta fecha tengo la honra de trascribirlo á Ud. como resultado de su telegrama relativo y para los efectos consiguientes.

Libertad y Constitución. México, Septiembre 30 de 1898.—*G. Cosío.*—Al Gobernador del Estado de Nuevo-León.—Monterrey.

Es copia. Monterrey, 8 de Marzo de 1899.

ADJUNTO NUMERO 30.

Cuarentena en Texas.

La Estación de la cuarentena en Laredo Texas, exije para los pasajeros una protesta en la forma siguiente:

Estación de cuarentena, Texas.—1898.

Juramento.

El infrascrito jura solemnemente que yo en un período de 20 días, no he estado expuesto á las viruelas en alguna casa ó tienda, ni tampoco lo ha estado mi equipaje; y que en los últimos diez días no me he encontrado en algún lugar que esté infestado, ó se diga que lo está, con fiebre amarilla.

Lugares que se juzga infestados de fiebre amarilla: Veracruz, Tampico, Victoria y Linares.

Nombre. Lugar de procedencia. Destino.

Los individuos procedentes de lugar infestado son los únicos que sufren la cuarentena.

ADJUNTO NUMERO 31.

República Mexicana.—Telégrafos Federales.—De Linares el 10 de Octubre de 1898.—Recibido en Monterrey á las 6 h. 11 m. p. m.

Sr. Gobernador Gral. Bernardo Reyes:—Ignacio Dávila á que se refiere su telegrama se apeó en Garza Valdez y ya recomendé á Auxiliares eviten su entrada por carreteras.—E. P. M., *Joaquín Benítez.*

Es copia. Monterrey, 8 de Marzo de 1899.

ADJUNTO NUMERO 32.

República Mexicana.—Telégrafos Federales.—De C. Victoria, el 14 de Octubre de 1898.—Recibido en Monterrey á las 7 h. p. m.

Señor Gobernador del Estado.—Hoy cinco defunciones fiebre amarilla, seis casos nuevos, quedan quince.—*Melesio A. Martínez.*

Es copia. Monterrey, 8 de Marzo de 1899.

ADJUNTO NUMERO 33.

De Monterrey á Laredo Texas, Octubre 1º de 1898.—Sr. Cónsul Gonzalo A. Sánchez.

Estimado Señor y amigo:—Agradeceré á Ud. se sirva decirme si todavía subsiste la cuarentena que se estableció en esa localidad, y de la cual me habló Ud. en su carta fecha 9 del mes próximo pasado.

Soy de Ud. afmo. amigo y S. S. (Firmado) *B. Reyes.*

Es copia. Monterrey, 8 de Marzo de 1899.